

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

2057

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2020, de la Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, de modificación de la Resolución de 15 de mayo de 2019, por la que se otorgan subvenciones destinadas a organizaciones de personas consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento, de asistencia jurídica y de realización de proyectos de innovación tecnológica en el ejercicio 2019.*

Primero.— Por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Directora de Kontsumobide, se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a las Organizaciones de Personas Consumidoras para sufragar los gastos de funcionamiento, de asistencia jurídica y de realización de proyectos de innovación tecnológica para el ejercicio 2019.

Segundo.— Dentro del periodo establecido en la Resolución de 4 de diciembre de 2018 tuvieron entrada en Kontsumobide solicitudes de ayuda acogiéndose a la citada resolución, de las siguientes entidades y por los siguientes importes.

	EKE	UCE	ACUV/EKA
Línea 1: Funcionamiento	111.025	151.104,86	152.591,47
Línea 2: Asistencia jurídica	40.000	54.150,00	119.988,82
Línea 3: Proyectos de Innovación Tecnológica	15.000	14.520,00	29.195,71

Tercero.— Por resolución de 15 de mayo de 2019, de la Directora de Kontsumobide, se concedieron las siguientes ayudas económicas:

Federación de Consumidores de Euskadi – EKE

L1: Funcionamiento	70.352,17
L2: Asistencia Jurídica	24.096,39
L3: Proyectos de Innovación Tecnológica	10.000,00
Total	104.448,56

Unión de Consumidores de Euskadi – UCE

L1: Funcionamiento	84.823,91
L2: Asistencia Jurídica	40.449,40
L3: Proyectos de Innovación Tecnológica	5.000,00
Total	130.273,31

## Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca – ACUV/EKA

L1: Funcionamiento	84.823,91
L2: Asistencia Jurídica	55.000,00
L3: Proyectos de Innovación Tecnológica	15.000,00
Total	154.823,91

Cuarto.– De acuerdo con el artículo 16 de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, el pago del 74,71% de la subvención se otorgó en el momento en que recayó resolución favorable, quedando pendiente el 25,29% restante a la justificación del gasto.

Quinto.– Las entidades beneficiarias han presentado la justificación de la subvención concedida, habiéndose producido las siguientes desviaciones entre la justificación y el presupuesto admitido para realizar el cálculo de la subvención.

## Federación de Consumidores de Euskadi – EKE:

	Pto. admitido	Justificación	Desviación
L1: Funcionamiento	111.025	85.696,30	22,81%
L2: Asistencia Jurídica	40.000	18.529,42	53,68%
L3: Proyectos Innovación Tecnológica	10.000	0	100%

## Unión de Consumidores de Euskadi – UCE:

	Pto. admitido	Justificación	Desviación
L3: Proyectos Innovación Tecnológica	5.000	0	100%

Sexto.– El artículo 17 de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, en el punto 3, establece que, si en la justificación de los gastos se produce una desviación superior al 15% e inferior o igual al 25%, dará lugar a la minoración de la cuantía de la subvención concedida, de tal manera que se aplicará a la cantidad realmente gastada el mismo porcentaje que se aplicó a la cantidad presupuestada para el cálculo de la subvención.

Asimismo, en el punto 4, establece que si en la justificación de los gastos se produce una desviación superior al 25% dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención excepto en el caso de que se justifique que se han cumplido todos los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica. En este supuesto se minorará la cuantía de la subvención concedida, de tal manera que se aplicará a la cantidad realmente gastada el mismo porcentaje que se aplicó a la cantidad presupuestada para el cálculo de la subvención.

Séptimo.– La Federación de Consumidores de Euskadi – EKE, para las líneas 1 y 2 ha cumplido con todos los objetivos por los cuales se concedió la ayuda económica.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y especial aplicación, por la presente la Directora de Kontsumobide

## DISPONE:

1.– Modificar las cuantías concedidas a la Federación de Consumidores de Euskadi – EKE y la Unión de Consumidores de Euskadi en la resolución de 15 de mayo de 2019, en los siguientes conceptos y cantidades:

Federación de Consumidores de Euskadi – EKE

	Subvención
L1: Funcionamiento	54.302,37
L2: Asistencia Jurídica	11.162,30
L3: Proyectos Innovación Tecnológica	0

Unión de Consumidores de Euskadi – UCE

	Subvención
L3: Proyectos Innovación Tecnológica	0

2.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3.– Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2020.

La Directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,  
MARÍA OLGA SANTAMARIA NAVARIDAS.